

Sesion del dia 14 de Enero de 1882.

Principio por la lectura de la Acta del dia anterior; del Estado de las fuerzas sutiles en el 12 del que rige; y del Parte del General del 4.º Exerito de ayer.

Leido el dictamen de la Comision nombrada para proponer las medidas convenientes a facilitar la eleccion de Regentes, que con arreglo a la Constitucion hayan de gobernar el Reino, señalo el Sr. Presidente el dia de mañana para discutirle. Algunos Sres. Diputados propusieron, que podia desde luego emprender la discusion, y puesta a votacion la siguiente proposicion

„¿Emperará ahora dicha discusion?”

Resultó por pluralidad de votos, que no.

Continuó la discusion sobre la proposicion del Sr. Argüelles relativa a la Sucesion de la Corona, que dice asi.

„Las Cortes quedan autorizadas para excluir de la Sucesion de la Corona a las Personas que entiendan puedan ser contrarias a los intereses de la Nación; como tambien para hacer los llamamientos que surgen mas convenientes, con arreglo a la base que se expresa en el articulo.”

Hablaron varios Sres. Diputados; y declarados suficientemente discutido el punto, puesta a votacion la

proposición, no fue aprobada.

Y se levantó la Sesión.

Manuel Sevilla ^{es}
Presidente.

Josef Maria
Calatrava
Dip. Ind.

Jose Ant Lombrada
Dip. Haris